RESOLUCIÓN DE CONSULTA PREVIA DE CLASIFICACIÓN ARANCELARIA
No. 169/2017

Ref: Dictamen de Clasificación Arancelaria No. 169/2017

Montevideo, 11 de setiembre de 2017.-

VISTO: El Dictamen de Clasificación Arancelaria No. 169/2017 emitido por el Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones.

RESULTANDO: que los artículos 194 a 198 del Título XII del CAROU y Decreto No. 145/015, de 26 de mayo de 2015 establecen el Instituto de la Consulta.

CONSIDERANDO: que el Decreto del Poder Ejecutivo No. 256/016 establece que el cometido de emitir dictámenes técnicos de Clasificación Arancelaria corresponde al Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones y que la Resolución General No. 44/2015 delega la resolución de las consultas de clasificación arancelaria en la Gerencia del Área Gestión del Comercio Exterior.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en la Resolución General No. 44/2015, apartado V numeral 15 del Procedimiento de tramitación de las Consultas.

EL ÁREA GESTIÓN DEL COMERCIO EXTERIOR
RESUELVE:

1º) Clasifíquese a la mercadería denominada comercialmente **"Camilla articulada sobre ruedas, marca Aolike, modelo ALK06-A105B"** en la subpartida nacional **9402.90.90.00** de la Nomenclatura Común del Mercosur estructurada a 10 dígitos aprobada por Resolución s/n del Ministerio de Economía y Finanzas de fecha 27 de diciembre de 2016, de acuerdo a los fundamentos expresados en el Dictamen de Clasificación Arancelaria de referencia.

2º) Esta resolución es válida para el solicitante y tendrá efecto para los despachos efectuados con posterioridad a la misma mientras los elementos de hecho y de derecho se mantengan vigentes.

3º) Notifíquese al solicitante por el Departamento de Mesa de Entrada, publíquese en la página Web de la Dirección Nacional de Aduanas por la Asesoría de Comunicación Institucional. Cumplido archívese.-

Firmas:
-JAIME BORGIANI - Gerente de Gestión de Comercio Exterior